

Política de Cumplimiento

INTRODUCCIÓN

Gramalote Colombia, sus directivos y colaboradores están comprometidos con el cumplimiento de toda la normatividad nacional e internacional que rige la prevención de la corrupción y el soborno nacional y transnacional. Por lo tanto, cumplen sus funciones con los más altos estándares éticos y de transparencia.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, la Ley 1474 de 2011 y según lo establecido en el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica del 2017 y la Circular 100-000011 del 9 de agosto de 2021 expedidas por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, Gramalote cuenta con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), que contiene las Políticas, Procedimientos y Lineamientos para facilitar el acceso a todos los empleados, contratistas, proveedores y demás grupos de interés, a las normas y principios que regulan la operación de la empresa Gramalote.

Este Programa, articula las políticas, procedimientos y lineamientos definidos por la Compañía en el fortalecimiento de su gobierno corporativo y en cumplimiento de sus estándares corporativos, tales como: La Política contra la corrupción y el Soborno, el Código de Negocios, Conducta y Ética Empresarial, la Política de Denuncias, el procedimiento en caso de presentarse conflictos de interés, el procedimiento para realizar donaciones y entrega de regalos, hospitalidad o patrocinio, entre otros.

OBJETIVO

El propósito de la presente Política es declarar públicamente el compromiso de la Compañía, sus directivos y colaboradores, con un actuar ético y transparente. Así mismo, el compromiso de conducir el cumplimiento del objeto social y propósito de la GRAMALOTE de una manera responsable, actuando bajo una filosofía de cero tolerancias contra la corrupción y el soborno en cualquiera de sus formas, en cumplimiento de la normatividad nacional e internacional.

Además, tiene como objetivo, presentar la Política y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, el cual fue definido por la Gerencia País, y se encuentra vigente y en ejecución desde el 2020.

ALCANCE

La Política, aplica a todos los empleados y colaboradores que presten servicios a la compañía o tengan vinculación con ella de forma directa o indirecta, en especial, sus equipos directivos, Representantes Legales y demás colaboradores.

RESPONSABLES Y LINEAS DE ACCIÓN

El PTEE será liderado por el Oficial de Cumplimiento, quien velará por que se cumplan las actividades establecidas en el Manual de Cumplimiento y el plan de trabajo anual, además de las políticas y procedimientos que se tengan para prevenir cualquier acto de corrupción, soborno nacional o transnacional.

El Manual de cumplimiento del PTEE está conformado por varias líneas de acción que se pueden resumir en:

1. Análisis de riesgos de corrupción, y soborno transnacional: con base en una metodología de análisis de riesgo se revisan los riesgos de la empresa, teniendo en consideración, el riesgo país, región, actividades, exposición y contagio.

2. Matriz regulatoria: establece el marco general de normatividad en Colombia para el PTEE.

3. Auto evaluación y cierre de brechas: de la revisión anual de la normatividad aplicable se revisa el cumplimiento y si hay lugar se establecen planes de cierre de las brechas encontradas, según monitoreo.

4. Capacitación a empleados y contratistas: realizamos capacitaciones anuales sobre el Código de Ética y las normas contra la corrupción y el soborno a nuestros empleados anualmente.

5. Asesoría e implementación de procesos derivados del Código de Ética y Políticas FCPA: se revisan los principios y su aplicabilidad en Colombia, tales como, compromiso de los directivos, revisión e implementación de cláusulas contractuales, entre otros.

6. Monitoreo de cumplimiento: auditorías selectivas a temas relevantes que se derivan del análisis de riesgos y la exposición de los empleados y procesos, de acuerdo con el Plan Anual.

7. Control y supervisión: el control del programa está a cargo del Oficial de Cumplimiento y la supervisión por parte del Comité de Jefes de Área que lo revisan anualmente.

El oficial de cumplimiento presentará todos los años un informe de gestión al Representante Legal.

La efectividad del PTEE se medirá a través de encuestas con los empleados y contratistas y auditorías de la casa matriz.

La Debida Diligencia que involucra contratistas, proveedores y en general Terceros está en cabeza del área de compras y área financiera, quienes realizan la inscripción del contratista, proveedor o Tercero con el que la Sucursal se vincula o tiene cualquier relación.

MANUAL DE CUMPLIMIENTO

La empresa cuenta con un Manual de Cumplimiento que contiene el desarrollo de las líneas de acción y sus soportes de acuerdo con esta política. La custodia de dicho Manual y de la Política de Cumplimiento está a cargo del Oficial de Cumplimiento.

INCUMPLIMIENTO

Cualquier empleado o contratista que tenga la certeza o la sospecha de que la presente Política no está siendo cumplida, deberá informarlo al Oficial de Cumplimiento o a través de los canales de denuncia que se encuentran contenidos en el PTEE.

Los empleados que incumplan esta Política estarán sujetos a medidas disciplinarias que, incluyen la desvinculación laboral.

Cualquier decisión disciplinaria que aplique la compañía en cualquier situación, será sin perjuicio de consecuencias civiles y/o penales que puedan surgir de tal incumplimiento.

CONSULTAS

Cualquier duda o consulta sobre esta política pueden dirigirse a carolina.zuluaga@gramalote.com, quien tiene el cargo de Oficial de Cumplimiento.



Óscar Saldarriaga Jaramillo

Representante Legal

Mayo 2024